

Legislación Nacional

Decreto 1381/2009 MINISTERIO DE INDUSTRIA Danse por aprobadas designaciones. Bs. As., 1/10/2009 VISTO el Decreto N° 1365 del 1° de octubre de 2009, el Decreto N° 1366 del 1° de octubre de 2009 y el Decreto N° 2343 del 30 de diciembre de 2008, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto citado en primer término se desdobló el entonces MINISTERIO DE PRODUCCION en el MINISTERIO DE INDUSTRIA y en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Que en función de las competencias asignadas a las precitadas Jurisdicciones Ministeriales, por el Decreto mencionado en segundo lugar en el Visto, se estableció la conformación organizativa de los niveles políticos dependientes de ambas Carteras. Que por el referido Decreto N° 2343/08 se crearon y cubrieron en la órbita del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION diversos cargos de carácter extraescalafonario, a fin de asegurar el eficiente desarrollo de distintas acciones atinentes al funcionamiento de las actividades centrales de dicha Jurisdicción. Que, en esta instancia, razones operativas, determinan la necesidad de efectuar las adecuaciones pertinentes con relación a los cargos involucrados en el Decreto citado en el párrafo que antecede efectuando las designaciones correspondientes y/o confirmando a sus actuales titulares. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.422 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Los cargos creados por los Artículos 2°, 4°, 8°, 12, 14, 18, 24, 26, 28 y 30 del Decreto N° 2343/08 mantendrán sus respectivas dependencias jerárquicas en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, así como sus respectivos cometidos y rango y jerarquía y/o equiparación remuneratoria (ex SINAPA, actual SINEP), manteniendo su vigencia las designaciones efectuadas por los Artículos 3°, 5°, 9°, 13, 15, 19, 25, 27, 29 y 31 del mencionado Decreto. **Art. 2°** ? El cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, de carácter extraescalafonario, creado por el artículo 6° del Decreto N° 2343/08 pasará a depender en forma directa del MINISTERIO DE INDUSTRIA, manteniendo sus cometidos y su rango y jerarquía de Subsecretario. **Art. 3°** ? Designase en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, de carácter extraescalafonario del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a D. Claudio Rodolfo NEGRETE WILLIAMS (M.I. N° 11.956.866), con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.422. **Art. 4°** ? El cargo de Coordinador de Asuntos Legislativos creado por el Artículo 16 del Decreto N° 2343/08 pasará a depender en forma directa del Jefe de Gabinete del MINISTERIO DE INDUSTRIA, manteniendo sus cometidos y equiparación remuneratoria, equivalente al Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva I del SINEP. **Art. 5°** ? Designase en el cargo de Coordinador de Asuntos Legislativos del MINISTERIO DE INDUSTRIA, al Licenciado D. Angel Hipólito JOZAMI (M.I. N° 12.333.513) con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.422. **Art. 6°** ? Suprímese el cargo de Coordinador de Enlace, de carácter extraescalafonario, con rango y jerarquía de Subsecretario, creado por el Artículo 10 del Decreto N° 2343/08, creándose en su reemplazo con dependencia directa del Jefe de Gabinete del MINISTERIO DE INDUSTRIA, el cargo extraescalafonario de Coordinador Legal, con rango y jerarquía de Subsecretario, el que tendrá como competencia la coordinación de las actividades de esa Jefatura. **Art. 7°** ? Designase en el cargo de Coordinador Legal al Doctor D. Esteban Federico TAGLIANETTI (M.I. N° 28.052.957), con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.422. **Art. 8°** ? Suprímese el cargo de Coordinador Legal del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, de carácter extraescalafonario, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva I (ex SINAPA), creado por el Artículo 20 del Decreto N° 2343/08, creándose en su reemplazo con dependencia directa del Coordinador General Legal y Administrativo del MINISTERIO DE INDUSTRIA, el cargo extraescalafonario de Coordinador Legal del Area de Industria y Comercio con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva I del SINEP, el que tendrá como competencia asistir y asesorar en el desarrollo de las actividades de apoyo legal de los asuntos vinculados con dicha área. **Art. 9°** ? Designase en el cargo de Coordinador Legal del Area de Industria y Comercio del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a la Doctora Da. María Elisa CATANI (M.I. N° 24.040.432), con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.422. **Art. 10.** ? Suprímese el cargo de Coordinador Legal del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, de carácter extraescalafonario, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva I (ex SINAPA), creado por el Artículo 22 del Decreto N° 2343/08, creándose en su reemplazo con dependencia directa del Coordinador General Legal y Administrativo del MINISTERIO DE INDUSTRIA, el cargo extraescalafonario de Coordinador Legal del Area de la Pequeña y Mediana Empresa, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva I del SINEP, el que tendrá como competencia asistir y asesorar en el desarrollo de las actividades de apoyo legal de los asuntos vinculados con dicha área. **Art. 11.** ? Designase en el cargo de Coordinador Legal del Area de la Pequeña y Mediana Empresa del MINISTERIO DE INDUSTRIA, al Doctor D. Marcelo Maximiliano PETROSSI (M.I. N° 22.675.439), con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.422. **Art. 12.** ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas del

presupuesto de la Jurisdicción de origen. **Art. 13.** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Débora A. Giorgi.